

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0036-2016-INIA

Lima, 02 MAR. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 065-2016-INIA-EEAI-PUN-OPP/D, de fecha 09 de febrero de 2016 y el Informe Técnico N° 008-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 19 de febrero de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EEF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 065-2016-INIA-EEAI-PUN-OPP/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno solicitó Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia por la suma de S/ 180 659 (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles), a fin de financiar el proyecto "Aplicación de alternativas tecnológicas en la producción sostenible de alpacas generadas por el INIA que contribuyan a mitigar los efectos del friaje en los rebaños de los criadores altoandinos – Región Puno";

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis y evaluación de la información presentada, determinando que la incorporación del Saldo de Balance comprende el saldo del Año Fiscal 2014, por la suma de S/ 2 549,00 (Dos mil quinientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), según consta en el Libro Banco de diciembre 2015, y la segunda remesa de FONDECYT del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 178 110,00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Diez y 00/100 Soles), según se refleja en los Estados Bancarios Electrónicos al 04 de febrero de 2016, lo cual hace un monto total de S/ 180 659,00 (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles). Estos recursos se encuentran destinados para la ejecución del proyecto "Aplicación de alternativas tecnológicas en la producción sostenible de alpacas generadas por el INIA que contribuyan a mitigar los efectos del friaje en los rebaños de los criadores altoandinos - Región Puno;

Que, asimismo la Unidad de Presupuesto señaló que la incorporación de Saldo de Balance se sustenta con los siguientes documentos: (i) Plan Operativo Proyecto CONCYTEC-FONDECYT, (ii) Plan Anual de Contrataciones - PAAC 2016, (iii) PCA y POI 2016, (iv) Formato EP-1 a diciembre 2015, (v) Contrato de Subvención N° 140-2013-FONDECYT- Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica, (vi) Libro Banco de diciembre 2015 (vii) Estados Bancarios Electrónicos al 04 de febrero de 2016 con el abono por la suma de S/ 181 016,14 (Ciento Ochenta y Un Mil Diecisésis 14/100 Soles), y (viii) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2015;

Que, en ese sentido, resulta necesario y procedente autorizar la incorporación del Saldo de Balance para la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria IIIpa Puno del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria por la suma de S/ 180 659,00 (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 180 659,00 (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0036-2016-INIA

- 3 -

INGRESOS

En Soles

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	180 659,00
1.9	Saldos de Balance	180 659,00
1.9.1	Saldos de Balance	180 659,00
1.9.11	Saldos de Balance	180 659,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	180 659,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	180 659,00
TOTAL INGRESOS		180 659,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO	: 163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 014	Estación Experimental Agraria Illpa - Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 180

659,00

TOTAL EGRESOS **180 659,00**

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304 – 2012 - EF.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria